



RESOLUCION N°.....**0407**  
Lanús, 07 SEP 2016

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº B-906.434/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. BARDECIO PEREYRA CARMEN BEATRIZ, con DNI Nº 92.364.142, quien fija domicilio en JUAN FARREL Nº 446 – VALENTIN ALSINA – LANÚS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, año 2009, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio HVK865 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**

**DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, año 2009, motor Nº G9UA724C046272, dominio HVK865, Licencia Nº 173, propiedad de la Sra. BARDECIO PEREYRA CARMEN BEATRIZ, DNI Nº 92.364.142, domiciliada en JUAN FARREL Nº 446 – VALENTIN ALSINA – LANÚS OESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

A handwritten blue ink signature of Dr. Diego G. Kravetz, which also serves as the signature for the Secretary of Security of the Municipio de Lanús.

